CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5266

Viernes, 4 de septiembre de 2015

Página 4554

- 3. En concreto, el sistema informático o interactivo deberá exhibir en su página principal o en una página directamente accesible desde la principal vía de enlace, la siguiente información:
 - a) Nombre del juego.
 - b) Restricciones del juego.
 - c) Las instrucciones de cómo jugar, incluyendo una tabla con los premios y las características especiales del mismo.
 - d) El balance de la cuenta del jugador.
 - e) Unidad y totales permitidos en apuestas.
 - f) Las reglas del juego.
- 4. El titular de la autorización deberá mantener en todo momento el sistema informático que utilice actualizado y, además, dicho sistema deberá contener en su página principal la siguiente información:
 - a) El nombre registrado de la empresa titular de la autorización.
 - b) El domicilio social.
 - c) El número oficial y la fecha de expedición de la licencia.
 - d) Enlaces a webs especializadas en la ayuda de problemas relacionados con el juego.
 - e) Enlaces a las reglas del juego, las apuestas ofrecidas y los procedimientos adoptados por el titular de la autorización para el registro de los usuarios.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS DE LOS BOLETOS O RESGUARDOS DE APUESTAS.

- 1. Expedido por una máquina de apuestas, el boleto o resguardo, en formato físico o electrónico, es el documento que acredita la formalización de la apuesta.
- 2. Las empresas autorizadas para la organización y comercialización de las apuestas deberán incorporar en los boletos o resguardos de apuestas medidas de seguridad y garantías de autenticidad y antifraude, mediante cualquier dispositivo disponible tecnológicamente que sea adecuado al uso pretendido.
 - 3. El boleto o resguardo deberá acreditar al menos los siguientes extremos:
 - a) La identificación de la empresa autorizada para la organización y comercialización de las apuestas, con indicación de su número de identificación fiscal y del número de inscripción en el Registro General del Juego de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b) La identificación del terminal o máquina auxiliar en que se haya realizado la apuesta.
 - c) Evento o eventos o acontecimientos sobre los que se apuesta.
 - d) Modalidad e importe de la apuesta realizada.
 - e) Coeficiente de la apuesta, en su caso.